

VOTO PARTICULAR DE LA CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE BALEARES AL DICTAMEN 17/2018 RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS VIVIENDAS DESOCUPADAS, EL REGISTRO Y EL PROCEDIMIENTO DE CESIÓN OBLIGATORIA POR PARTE DE GRANDES TENEDORES

Con independencia o no de la constitucionalidad de la Ley 5/2018, de Vivienda de las Islas Baleares, en la que hay que ponderar los derechos constitucionales que entran en conflicto, el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada con los derechos a la propiedad privada y a la libertad empresa.

En este sentido, el artículo 38 de la Constitución española dispone en relación a este último de los derechos lo siguiente: *"Se reconoce la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado. Los poderes públicos garantizan y protegen su ejercicio y la defensa de la productividad, de acuerdo con las exigencias de la economía general y, en su caso, de la planificación"*.

En cualquier caso, si bien es cierto que en el Pleno del Consejo Económico y Social de las Islas Baleares celebrado ayer, el objeto del debate era la aprobación del Reglamento de desarrollo de la Ley y no ésta, no lo es menos el hecho de que la citada norma reglamentaria

reproduce literalmente aspectos que ya se encuentran recogidos en la Ley, como el concepto de vivienda desocupada o el de gran tenedor.

Es por ello que nos vemos obligados a votar en contra de la aprobación del presente dictamen, atendiendo a los perjuicios que dicha normativa puede ocasionar a las empresas que ejerzan la actividad de promoción de viviendas, las cuales verán interrumpida su actividad económica, y a la sociedad con carácter general, ya que no creemos que con ella se vayan a solucionar los problemas de acceso a la vivienda en nuestra Comunidad Autónoma.



Fdo: Sergio Bertrán Damián
SECRETARIO GENERAL CAEB
MIEMBRO DEL PLENO Y DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONSELL ECONÒMIC I SOCIAL DE ILLES BALEARS